UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

APRUEBA CONVOCATORIA Y BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO REGULAR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL AÑO 2023, DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION Y POST GRADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2022-00-1166

SANTIAGO, 30 de agosto de 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en el D.F.L. N° 1, de 1986 y el Decreto Supremo N°87, de 2021, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y en los antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

1° Que, es atribución del Rector dirigir y supervisar la marcha académica, administrativa y financiera como, asimismo, coordinar las funciones de docencia, investigación y extensión que realice la Universidad, conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 38 del D.F.L. N°1, de 1986, del Ministerio Educación, que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad Metropolitana de Ciencia de la Educación.

2° Que, por Memorándum N°275/2022 de la Dirección de Investigación y Postgrado se solicita elaborar una resolución que formalice la convocatoria para el año 2023 del Concurso Regular de Investigación e Innovación.

RESUELVO:

1° Apruébese, la siguiente convocatoria y bases para participar en el concurso regular de investigación e innovación año 2023 de la Dirección de Investigación y Post grado.

UMCE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Dirección de Investigación y Postgrado

CONVOCATORIA 2023
CONCURSO REGULAR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

La Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, convoca a las académicas y los académicos de la Universidad a postular al Concurso Regular de Investigación e Innovación para el año académico 2023.

I. FONDO DE INCENTIVO A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN:

El Fondo de Incentivo apoya la generación de nuevo conocimiento que contribuya al mejoramiento de la capacidad investigativa de sus académicos, como una manera de mejorar la calidad de la educación, para lo cual promueve especialmente la interdisciplinariedad a través de la asociatividad entre investigadores(as) internos y externos; y adscribe las dimensiones de inter y multi culturalidad, género, desarrollo sostenible, inclusión, TIC, presentes en el Modelo Educativo UMCE.
Está dirigido a investigadores e investigadoras, o equipos de investigación, donde pueden participar como Investigadores(as) Principales, o como Coinvestigadores(as).
El Fondo concursable 2023 se estructura a través de los **Programas A:** Sociedad, Ambiente y Calidad de Vida, y **Programa B:** Educación, Formación Docente y Aprendizaje.

PROGRAMA A: Sociedad, Ambiente y Calidad de Vida

Este programa permite la generación de conocimiento en el ámbito de las ciencias sociales, las humanidades, las artes, las ciencias naturales y exactas, las ciencias de la salud. Se promueve que los proyectos incluyan lineamientos transversales tales como: perspectiva de género, inter y multi culturalidad, desarrollo sostenible, inclusión, bienestar humano o TIC que evidencien una relación con problemáticas actuales y que explicitan su contribución al conocimiento disciplinar. Su extensión puede ser de uno o dos años.

PROGRAMA B: Investigación en Educación, Formación Docente y Aprendizaje:

Este programa apoya proyectos destinados a la generación de conocimiento que propicie el desarrollo de investigación en educación. Se promueve que los proyectos incluyan lineamientos transversales tales como: perspectiva de género, inter y multi cuturalidad, desarrollo sostenible, inclusión, o TIC que contribuyan al desarrollo de conocimiento en temáticas educativas como: sistema escolar, formación inicial docente, políticas educativas e innovación, educación y transversalidad, mejoramiento de la calidad de la educación entre otros. Se privilegiará el enfoque inclusivo al que apunte el proyecto. Su extensión puede ser de 1 o 2 años académicos.

Productos finales:

Para los proyectos presentados al programa A y para el programa B, los productos comprometidos son:

1. Informe de Avance[1] de investigación según formato institucional, como plazo máximo al **14 de marzo 2023**.
2. Informe Final de investigación según formato institucional, como plazo máximo al **15 de marzo 2023 para proyectos de un año de extensión**, al **13 de marzo 2024 para proyectos de dos años de extensión**.
3. Para proyectos de un año de duración un (1) artículo que reflejen los resultados globales de la investigación, aceptados para publicación en una revista indexada en WOS, Scopus, Scielo-Chile o un capítulo de libro con referato externo. El plazo de cumplimiento de este punto comprenderá hasta seis meses después de la fecha del término oficial del proyecto.
4. Para proyectos de dos años de duración dos (2) artículos por cada año de duración del proyecto, que reflejen los resultados globales de la investigación, aceptados para publicación en una revista indexada en WOS, Scopus, Scielo-Chile o un capítulo de libro con referato externo. El plazo de cumplimiento de este punto comprenderá: el primer artículo al cierre del proyecto y el segundo hasta un año después de la fecha del término oficial del proyecto.
5. Acreditar la postulación de al menos un concurso externo de investigación en calidad de Investigador/a Responsable o Coinvestigador/a con patrocinio de la UMCE en el plazo de 1 año a contar del término del presente proyecto DIUMCE. La temática de postulación al concurso externo puede estar o no relacionada con la temática del proyecto DIUMCE.
6. Realizar al menos una presentación del proyecto en estado de avance o al término de éste en seminarios, conferencias u otras instancias de socialización internas organizadas dentro de la UMCE.

[1] Para proyectos de dos años de duración.

UMCE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Dirección de Investigación y Postgrado

BASES TÉCNICAS
CONCURSO REGULAR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
2023

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Podrán postular en calidad de investigador/a principal los/as académicos/as planta o contrata, jornada completa o media jornada de la UMCE.
2. Podrán postular en calidad de co investigadores los/as académicos/as planta o contrata, jornada completa o media jornada de la UMCE y/o de instituciones externas.
3. Podrán postular en calidad de co-investigadores los/as académicos/as honorarios, sin que esta participación considere rebaja de su carga académica
4. Las y los investigadores adscritos al Centro de Investigación en Educación UMCE, no podrán participar en calidad de investigador/a principal en esta convocatoria.
5. Con el propósito de fomentar la asociatividad entre investigadores/as recibirán puntuación adicional los proyectos que presenten Coinvestigador/as de la Red CUECH de Investigación[2], y/o investigadores pertenecientes al sistema educativo formal o no formal.
6. Podrá postular también, como Investigador/a Principal o Coinvestigador/a, el académico o académica cuyo proyecto DIUMCE anterior termine el año 2022 (según el plazo específico fijado para cada proyecto). En el caso de que el nuevo proyecto en concurso resulte ganador, sólo se podrá iniciar cuando los productos de investigación comprometidos al término del anterior hayan sido presentados y el informe final del proyecto anterior esté aprobado.
7. Los proyectos podrán incluir dentro de su equipo a tesistas y/o seminaristas de pre o postgrado de la UMCE.
8. Las y los tesistas de postgrado que integren su investigación como parte del proyecto de investigación principal deberán entregar como producto final de su participación en la investigación, al menos un artículo enviado, aceptado o publicado en revistas indexadas en WOS, Scopus o Scielo-Chile, o un capítulo de libro con referato externo, como autor/a principal o como coautor/a. No obstante, la UMCE debe figurar como institución principal.
9. El no cumplimiento de la entrega de los productos comprometidos en este concurso, impedirá la participación en futuras convocatorias y será considerado como un elemento de evaluación académica que estará debidamente informado a las instancias académico-administrativas pertinentes.

[2] Red de Investigación CUECH https://www.uestatales.cl/cue/?q=node/4970

Dedicación de horas de los equipos investigadores:

10. El número de horas asignadas a un proyecto del Programa A o B no podrá exceder, en total, **18 horas** cronológicas, teniendo en cuenta para este cálculo la sumatoria entre las horas solicitadas por el Investigador/a Principal y las y los posibles Co Investigadores/as.
11. Las horas solicitadas por las y los Investigadores Principales **con Jornada Completa** para la ejecución de un proyecto Programa A y B, deberán ser **12 horas cronológicas como máximo**. **Para académicos/as Media Jornada el máximo de horas asignadas podrá ser de 06 horas cronológicas.**
12. Las horas solicitadas por las y los Coinvestigadores para la ejecución de un proyecto Programa A, o B, deberán ser **6 horas cronológicas como máximo**.
13. Las y los docentes del sistema educativo formales y no formales o profesionales de otras instituciones que participen como Coinvestigadores/as externos de un proyecto del Programa A o B dispondrán de horas de investigación determinadas en sus propias instituciones y con costo a estos. No obstante, lo anterior, se debe evidenciar su participación mediante la incorporación a la postulación de una carta de apoyo del director o directora de la institución.
14. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de modificar la asignación de horas solicitadas por las y los Investigadores si considera que su número es excesivo o insuficiente, en atención a los objetivos propuestos en el proyecto.

FUERA DE BASES

Quedarán fuera de bases aquellos proyectos:

15. Postulados donde las y los investigadores responsables se encuentren adjuntos al Centro de Investigación en Educación UMCE.
16. Donde el/la investigador/a o un/a Coinvestigador/a responsable mantenga productos pendientes de convocatorias anteriores.
17. Postulados por académicas/os con contrato a honorario en calidad de investigador responsable.
18. En los que participan Investigadoras/es Principales o Coinvestigador/a en más proyectos del mismo concurso. Esto provocará la eliminación de los proyectos en los que aparezca postulando
19. Enviados a otros correos distintos a **postulacion.diumce@umce.cl**
20. Postulados sin los patrocinios correspondientes.
21. Enviados fuera de los plazos establecidos en estas Bases.

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

22. La postulación a este concurso se hará en versión digital al siguiente correo electrónico: **postulacion.diumce@umce.cl** Esta se realizará en versión Word y PDF con los patrocinios correspondientes (firmas de las autoridades académicas).
23. Los Formularios y las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web de la Dirección de Investigación, a contar de la fecha de inicio de las postulaciones.
24. La fecha de apertura de la postulación será el **jueves 1 de septiembre de 2022**
25. El cierre de la postulación al concurso, con los patrocinios correspondientes, ocurrirá impostergablemente el día **jueves 13 de octubre 2022**, a las 23:59 hrs.

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

26. La pauta de evaluación de los proyectos estará accesible a las y los postulantes en la página web de la Dirección de Investigación.
27. Todos los proyectos que participan en esta convocatoria serán conocidos por los integrantes de la Comisión Central de Investigación, los que seleccionarán a las y los Investigadores/as externos para su evaluación utilizando el sistema doble ciego[3], y teniendo en cuenta la pauta de evaluación, que contiene los siguientes criterios y ponderaciones:

[3] El mecanismo de evaluación doble ciego consiste en omitir la identificación, tanto del evaluador/a como del postulante. La evaluación doble ciego intenta mitigar sesgos que podrían estar presentes durante el proceso de evaluación. Busca hacer consciente lo inconsciente mediante la aceptación de que los sesgos pueden existir en los proceso de evaluación. (Fuente: ANID, Módulo equity, equite, bias, Programa de Canada Research Chairs)

5	4	3	2	1
Sobresaliente	Bueno	Aceptable	Regular	Deficiente

I. INVESTIGACIÓN PROPUESTA (70%)	5	4	3	2	1
1. Identifica y delimita el problema de estudio, estableciendo su relevancia y fundamentación.					
2. Relevancia de la discusión bibliográfica, estado del arte y el marco teórico o conceptual (considere en este punto el nivel de actualización de éstas).					
3. Fundamenta la selección del universo y/o tamaño muestral (o equivalente en el caso de estudios cualitativos), la selección de instrumentos y/o procedimientos de recogida de datos debidamente descrito y justificado en la metodología. *(En el caso de que el estudio no requiere muestra, esperamos que los evaluadores no consideren este apartado).*					
4. Evidencia congruencia entre el problema de estudio, la metodología propuesta, el objetivo general, los objetivos específicos y si procede con la formulación de la hipótesis o supuestos teóricos.					
5. Impacto de los futuros resultados del estudio en el mejoramiento de la calidad de la educación, y/o su aporte al conocimiento de la especialidad en que se desarrolla la investigación.					

II. NIVEL DE PERFECCIONAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (10%)	5	4	3	2	1
1. Pertinencia del/a investigador/a principal para llevar a cabo la investigación propuesta (considere en este punto su participación en proyectos de investigación y sus publicaciones y sus líneas de investigación).					
2. Experiencia del/a coinvestigador/a principal para llevar a cabo la investigación propuesta (considere en este punto su participación en proyectos de investigación y sus publicaciones).					

III. VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN (20%)	5	4	3	2	1
1. Factibilidad de acceso a la información (presencial o virtual), debidamente descrita en la metodología.					
2. Pertinencia del plan de trabajo entre: objetivos propuestos, extensión de la investigación y tiempo de desarrollo del proyecto					
3. Coherencia entre el presupuesto solicitado y el diseño de la investigación planteada.					

28. Será evaluado solamente el currículum de el/la CoInvestigador/a declarado/a como uno (1) o primero(a) en la postulación. Se le aplicará las mismas condiciones de evaluación curricular que a el/la Investigador/a Principal.
29. Para los proyectos que incluyan en el equipo de investigación como Coinvestigadores/as a docentes del sistema educativo o profesionales de otras instituciones, se les asignará un puntaje adicional al total obtenido en la pauta de evaluación.
30. Con el propósito de fomentar la asociatividad entre investigadores/as recibirán puntuación adicional los proyectos que presenten Coinvestigador/as de la Red CUECH de Investigación[4].

[4] Red de Investigación CUECH https://www.uestatales.cl/cue/?q=node/4970

31. Recibirán puntuación adicional, aquellos proyectos que se vinculen a los campus pedagógicos en convenio con la institución y presenten propuestas que atiendan las problemáticas en estos.

Presupuestos de los proyectos:

32. Los proyectos de 2 años de duración, podrán solicitar un presupuesto total de $3.000.000.-
33. Los proyectos de 1 año de duración, podrán solicitar un presupuesto total de $1.500.000.-
34. El o la Investigador/a Principal administrará los recursos asignados y su distribución presupuestaria deberá reflejar las necesidades reales del proyecto y mostrar concordancia con la naturaleza de la investigación o innovación.
35. La DIUMCE se reserva el derecho de modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas si considera que su costo es excesivo, en atención a los objetivos y resultados esperados en el proyecto, o de acuerdo a sugerencias de los evaluadores del proyecto.

Resultados:

36. La Dirección de Investigación dará a conocer los resultados de este concurso durante el mes de **diciembre de 2022**, notificando por escrito al investigador principal, y a las autoridades académicas pertinentes para la asignación de carga académica de investigación en su horario, y registrando el proyecto como aprobado en la Dirección de Investigación una vez que se firme la Carta de Compromiso.

Certificaciones y Autorizaciones Éticas:

37. Los proyectos seleccionados serán sometidos a evaluación de un Comité de Ética Científica, debiendo hacer entrega de los documentos de protocolo necesarios para el desarrollo de la investigación o innovación dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación oficial de los resultados del concurso[5].
38. En caso de que el proyecto no cumpla con los requerimientos éticos en los plazos estipulados por el Comité de Ética respectivo, la DIUMCE podrá decidir su rechazo o postergación del inicio formal, mientras no se ajuste y cumpla con los requisitos señalados por el Comité de Ética Científica.

[5] Revisar Instrucciones de Postulación Concurso DIUMCE 2023.

Carta de Compromiso:

39. La Carta de Compromiso sólo podrá ser firmada, cuando el proyecto cumpla a cabalidad con las posibles correcciones solicitadas por los evaluadores y obtenga la certificación del Comité de Ética Científica respectivo.
40. Los deberes y derechos adquiridos por el o la Investigador/a Principal y las y los Co Investigadores/as, como corresponsables solidarios, al momento de firmar la Carta de Compromiso de Investigación del presente Concurso se considerarán incorporadas a las presentes bases.
41. La fecha oficial del inicio de los proyectos aprobados será el mes de **marzo de 2023,** mediante la firma de la Carta de Compromiso de Investigación.
42. En caso de no formalizar la Carta de Compromiso de Investigación al mes de marzo 2023, la carga horaria asignada a los ejecutores del proyecto y el presupuesto que lo financia no serán considerados.
43. La DIUMCE informará oportunamente a la Vicerrectoría Académica y Dirección de Docencia las horas asignadas. Esta se considerará reconocida e incorporada en los compromisos de Carga Académica Anual de los académicos.

Cambios académicos(as) y financieros asociados al proyecto:

44. La modificación de objetivos, metodologías, cambios de Investigadores/as participantes, modificación de la distribución de presupuesto, entre otros, deben ser sometidos obligatoriamente a consideración de la DIUMCE y solo se aceptarán si la solicitud está debidamente justificada y no compromete la ejecución efectiva del proyecto.

Informes del proyecto:

45. El o la investigador/a responsables deberán participar de las reuniones semestrales para informar el progreso del proyecto con profesionales de la Dirección de Investigación.
46. Los proyectos aprobados de 2 años de duración, deberán entregar un informe de avance académico a más tardar durante el mes de marzo del año 2024 y su informe final a más tardar durante el mes de marzo del año 2025, cumpliendo con las publicaciones comprometidas y las presentaciones a concursos externos.

Término del proyecto:

Un proyecto se entiende terminado y aprobado cuando:

47. El/la Investigador/a Responsable ha cumplido con la entrega oficial en la Dirección de Investigación, de los productos comprometidos para el fondo en que postuló.

48. La Dirección de Investigación enviará de manera oportuna a las unidades académicas correspondientes, un informe con respecto al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el proyecto por parte del equipo de investigación, tanto en su etapa de avance como final.

Término anticipado del proyecto:

49. Un proyecto puede, excepcionalmente, terminar anticipadamente bajo alguna de las siguientes condiciones:

a) A solicitud del Investigador/a Principal por razones justificadas, entre las cuales no se considerará la falta de horas para realizar la investigación.
b) Si la DIUMCE constata que los recursos asignados al Investigador/a Principal no son utilizados para los fines que fueron requeridos.
c) Si no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en la Carta de Compromiso, en forma fiel, oportuna y cabal.

50. Si el/la Investigador/a Principal y el/la Coinvestigador/a renunciaran, terminaran su contrato o se encontrarán inhabilitados para continuar en la Universidad, deberán rendir informes técnicos y financieros antes del abandono, término de contrato o renuncia a la institución.

51. La DIUMCE enviará de manera oportuna a las unidades académicas correspondientes, un informe con respecto al cierre anticipado del proyecto, junto con un informe sobre cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del equipo de investigación.

Otras Disposiciones:

52. Cualquier situación no prevista para este Concurso, en cualquiera de los programas, será resuelta por la Dirección de Investigación.

53. Las instrucciones de postulación asociadas a este concurso, así como los compromisos adquiridos por los Investigadores/as de los proyectos aprobados al momento de la firma de la Carta de Compromiso de Investigación, se considerarán incorporadas a las presentes bases.

54. Los gastos que correspondan a los proyectos de Investigación e innovación se imputarán al Ítem 3.3 del presupuesto de la UMCE.

UMCE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Dirección de Investigación y Postgrado

INSTRUCCIONES PARA POSTULAR
CONCURSO REGULAR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2023

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

a) Todo proyecto debe ser presentado utilizando el **Formulario correspondiente del Concurso año 2023**, ateniéndose estrictamente al formato del formulario y al máximo de extensión establecido para cada apartado.
b) Los proyectos **deben ser presentados en el formulario de postulación, en 2 copias digitales**, una en programa Word, y otra en PDF con los respectivos patrocinios.
c) El envío de la postulación se debe realizar en el plazo estipulado en las bases al correo postulacion.diumce@umce.cl
d) No se recibirán postulaciones impresas, ni aquellas enviadas a otros correos que no sea el indicado en la letra c) anterior.
e) Los proyectos que carezcan de alguno de los requisitos de las Bases y/o de las presentes Instrucciones, serán **eliminados del concurso**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

a) **Título del Proyecto**: Debe ser breve, claro e informativo.
b) **Unidades Académicas**: Se debe identificar la Facultad y el Departamento que da origen al proyecto y al que pertenece el/a Investigador/a Principal, y los/as coinvestigador/a/es.
c) **Departamento Patrocinante**: Es aquel en que se ejecuta totalmente el proyecto, proporciona infraestructura para su ejecución y compromete la carga académica de investigación del Investigador/a Principal.
d) **Programa de Investigación**: Seleccione el tipo de Programa de Investigación a que postula en el Concurso.
e) **Jerarquía**: Utilice las indicadas en el formulario para identificar su jerarquía. Si en su institución no se utiliza este sistema, indique otro o señale que no aplica.
f) **Firmas de los investigadores/as**: todos los investigadores/as, principal y coinvestigadores/as, internos/as o externos/as, deben firmar personal o digitalmente los formularios en las páginas 1 y 2, para comprometer su participación en el proyecto.
g) **Declaración lectura de las bases**: El/a investigador/a principal debe firmar, además, en la primera página del formulario, la declaración de haber leído y estar en conocimiento de las bases.

3. INVESTIGADORES/AS:

a) **Investigador/a Principal:** Es quien presenta el proyecto responsabilizándose de su ejecución asumiendo los compromisos y obligaciones que este exige. No está facultado/a para traspasar la responsabilidad del proyecto. No es posible percibir honorarios por esta función.
Solo pueden ser Investigadores/as Principales los/las académicos/as de la UMCE, Jornada Completa, de planta o contrata.
b) **Co Investigadores/as UMCE:** Académicos/as de la Universidad que cumplirán en el proyecto una labor creativa y de apoyo a su realización. Su función debe quedar claramente definida en el apartado respectivo del formulario. No es posible percibir honorarios por esta función. Indicar en los recuadros los nombres, jerarquía académica, jornada de trabajo, relación contractual.
c) **Co Investigadores/as externos/as:** Podrán participar como Co-Investigadores(as) académicos(as) de otras instituciones. Su participación en el proyecto deberá ser refrendada mediante una carta de patrocinio de su institución, suscrita por la autoridad competente. También podrán participar como Co-Investigadores(as) de proyectos de los Programas A y B, los profesores/as y/o profesionales pertenecientes a instituciones del sistema educativo. En este punto, se recomienda buscar asociatividad con establecimientos pertenecientes a los Campos Pedagógicos, Liceos PACE-UMCE y colegios asociados al Programa Propedéutico de la universidad. Esta información estará disponible en la página web de la universidad.
d) Los/as Co Investigadores/as externos/as del sistema educativo, deben igualmente completar sus datos en la identificación del proyecto. Además, **deben** adjuntar, obligatoriamente, una **carta de patrocinio de su institución**.
e) **Profesores(as) a honorarios:** podrán participar como Co Investigadores/as en este concurso, pero sin que las horas de destinación al proyecto sean consignadas en su carga académica. No obstante, lo anterior, deben indicar en el formulario de postulación las horas destinadas a la investigación y podrán solicitar a la DIUMCE la constancia de su participación en este tipo de actividades. Además, la relación o vínculo jurídico de los profesores/as a honorarios con la Universidad no será

alterado y será independiente de su participación y relación con el respectivo proyecto de investigación. Luego, la prórroga o terminación de su contratación a honorarios no tendrá incidencia en la participación de los profesores(as) a honorarios cuyos proyectos de investigación resulten seleccionados en virtud del presente concurso.

4. **TESISTAS DE POSTGRADO:**
   a) Estudiantes de postgrado de la UMCE, que estén en condiciones de iniciar su tesis o estén trabajando en la primera etapa de la misma.
   b) Es requisito que los tesistas de postgrado que participen en el proyecto sean estudiantes regulares de la UMCE al momento de la postulación del proyecto (adjuntar certificado de alumno regular).
   c) Los tesistas de postgrado deberán tener el proyecto de tesis aprobado por la coordinación o claustro de su programa de postgrado al momento de la postulación al concurso (adjuntar certificado de aprobación).
   d) La temática del proyecto de tesis de postgrado, debe estar en la misma línea de investigación del proyecto DIUMCE concursado.
   e) Los tesistas de postgrado podrán recibir pago de honorarios por su participación en el proyecto.

5. **OTROS PARTICIPANTES:**
   Todas aquellas personas que participan indirectamente del proyecto, colaborando en tareas encomendadas por el investigador/a principal, como por ejemplo un Profesor/a consultor/a, Alumno/a ayudante, Memorista, Seminarista o Tesista de pregrado, Colaborador/a interno/a o externo/a. Estas personas no tienen derecho a reconocimiento de horas en el proyecto. Su dedicación será a tareas específicas, que debe anotar en el formulario, distintas a las del equipo de investigación, y éstas pueden ser o no remuneradas.

6. **HORAS:**
   a) **Horas de dedicación comprometidas en el proyecto**: se expresan al final del formulario, y deben ser avaladas por el Director del Departamento y del Decano respectivo mediante carta patrocinio. Esta condición es indispensable para que el proyecto entre al concurso.
   b) **Las horas** de dedicación comprometidas en el proyecto, deberán ser compatibles con la **naturaleza** del trabajo de investigación o innovación que se desarrollará y con los resultados que ofrece el proyecto, siendo DIUMCE la unidad responsable de esta asignación, para lo cual considerará, además, el respectivo Instructivo de Carga Académica.
   c) **Concursos externos:** Los Académicos(as) que presenten proyectos en este concurso, también podrán hacerlo paralelamente en concursos externos, y otros internos, pues no constituyen actividades excluyentes, siempre que se ajuste a la normativa vigente.

7. **EXCLUSIONES PARA POSTULAR EN ESTE CONCURSO:**
   a) **Proyectos vinculados a Tesis** de Licenciatura, Magíster o Doctorado de los académicos(as) de la universidad.
   b) **Investigadores(as) Principales** de proyectos DIUMCE que al momento de la postulación tengan informes finales de investigación o innovación, productos de investigación o innovación, o rendiciones económicas pendientes. Quienes se encuentren en esta condición, provocarán la eliminación del proyecto del concurso por incumplimiento de las bases, con excepción de aquellos proyectos que se hayan extendido por razones excepcionales y cuenten con previa autorización formal de la DIUMCE.
   c) **Investigadores**(as) Principales y Co-Investigadores(as) de proyectos DIUMCE o INNOVACIÓN, cuyos proyectos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento de bases y/o compromisos de concursos anteriores.
   d) Los **Investigadores**(as) Principales y Co Investigadores(as) de proyectos DIUMCE que tengan proyectos de continuidad para el año 2023.

UMCE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Dirección de Investigación y Postgrado

8. PLAN DE TRABAJO:

Recuerde que su plan de trabajo debe ser coherente con sus objetivos de investigación y con los recursos solicitados en cada periodo.

9. RECURSOS SOLICITADOS:

a) Los recursos solicitados para proyectos de los Programas A y B de un (1) año de duración no pueden exceder de $1.500.000.-
b) Los recursos solicitados para proyectos de los Programas A, y B de dos (2) años de duración no pueden exceder de $3.000.000.-
c) Los recursos económicos solicitados para proyectos de los Programas A y B, para asistencia a congresos con ponencia en el marco del proyecto (traslado, inscripciones y viático) no podrán exceder el 40% del monto total solicitado en el proyecto, y para proyectos de dos años, podrán ser solicitados solo en el segundo año de ejecución.
d) Los viáticos internacionales se deben ajustar a la tabla de valores referenciales de ANID.
e) Los presupuestos de los proyectos no son transferibles de un año a otro, salvo situaciones específicas debidamente justificadas por el Investigador(a) Responsable.
f) Todos los recursos solicitados deben ser suficientemente justificados en el recuadro dispuesto para ello, y respetando los requisitos y restricciones de cada ítem.
g) Los gastos admisibles para la ejecución del proyecto serán: Operación; Personal de Apoyo, Bienes de Capital; y Pasajes, Viáticos, Salidas a Terreno, si corresponde.
h) Todas las compras del proyecto, de gastos de operación y bienes de capital se realizan mediante el departamento de adquisiciones, vía portal Mercado Público. Debe considerar en su presupuesto los valores de bienes y servicios que se manejan en dicho portal.
i) La compra de material bibliográfico para el proyecto, debe ser imputada al ítem Bienes de Capital, ya que son bienes inventariables. Además, debe seguir los mismos requisitos indicados en el punto f.
j) La solicitud del pago Servicios Temporales (Personal), considera el pago de Servicios específicos y eventuales prestados por personas naturales en base a un contrato a honorarios, como, por ejemplo, análisis estadístico, trabajo de campo, sistematización de información, apoyo técnico-metodológico, todos debidamente especificados y justificados en el formulario. En caso de ser aprobados, los honorarios los paga la UMCE, solicitando para ello documentación pertinente al servicio prestado, y una boleta de honorarios al interesado mediante el investigador/a principal.
k) En el caso de que el Servicio Temporal sea prestado por un funcionario de la UMCE, éste no puede ser realizado dentro de su jornada laboral habitual. Será la jefatura directa la encargada de emitir una constancia o documento formal que garantice este procedimiento.
l) El proyecto financiará salidas a terreno, para recolección de datos, donde deben incluir los gastos de locomoción colectiva, taxi o bencina. Para cualquier tipo salida a terreno, se debe cursar una comisión de servicio. Los viáticos nacionales son fijados por la Contraloría General de la República, y puede consultar su valor en la oficina de Presupuesto de la UMCE.
m) Verifique que los montos del cuadro Resumen de recursos solicitados coincidan con los totales de los cuadros de Ítems Presupuestarios.
n) Verifique que la suma de los montos de la columna "Total" de los cuadros de Ítems Presupuestarios, coincida con la cantidad de unidades multiplicada por el valor unitario.

10. ANTECEDENTES CURRICULARES DE LOS PARTICIPANTES:

a) **Investigador/a (a) Principal**: Nombre completo, Facultad, Departamento, Jerarquía Académica, Cédula de Identidad, N° de Teléfono particular, N° de Teléfono celular y Email.
b) **Antecedentes académicos**: Títulos y Grados, con especificación de Universidad y año.
c) **Publicaciones en los últimos 5 años.** Recuerde que debe colocar sus publicaciones en los casilleros que correspondan a la indexación de la misma.
d) **Proyectos** en los que ha participado **en los últimos 5 años**.
e) Los mismos antecedentes se requieren para los **Co-Investigador/aes** y otros participantes del proyecto.
f) Se evaluará y asignará **puntaje al curriculum** del/a Investigador/a Principal y del/a Coinvestigador/a, si procede.

11. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CADA INVESTIGADOR/A:

Es fundamental indicar en esta parte del proyecto la labor que desarrollará cada participante, pues de ello depende la asignación de horas semanales dedicadas al proyecto. Sea lo más claro posible y destaque aquellos puntos más relevantes.

12. ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN:

De acuerdo a la normativa nacional vigente en la Ley 20.120 Sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma, y prohíbe la clonación humana y Ley 20.380 Sobre protección de animales, es deber del investigador/a y de la Institución Patrocinante de la investigación, proteger el bienestar de las personas que participan en investigación científica, resguardando el debido respeto de sus derechos, a la vez que velar por la biodiversidad de los ecosistemas y el bienestar de los animales de experimentación que se utilicen.

Todos **los proyectos aprobados** que trabajen con personas, animales o agentes patógenos, deben obligatoriamente enviar 10 días después de la aprobación oficial, documentos éticos que respalden su estudio:

a) Aquellos proyectos que involucren estudios o intervenciones en o con seres humanos se deben ceñir en su metodología de trabajo a lo especificado en la ley 20.120 (biomédicos, pre-clínicos, clínicos, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) En este caso se solicitarán consentimientos y/o asentimientos informados, o cartas de autorización de las instituciones donde se llevará a cabo la investigación, entre otros.

b) Los proyectos que por su naturaleza impliquen el doble rol investigador/docente en intervenciones en sus propios cursos, y en atención al principio ético de garantizar la autonomía y libertad de participación de los grupos de estudiantes que sean parte del curso donde se aplique la intervención, deberán trabajar solo con los resultados colectivos de la experiencia (evaluaciones, calificaciones u otros productos de la experiencia), y no interviniendo directamente en los estudiantes, por ejemplo, a través de grupos focales, encuestas, entrevistas, etc.).
Para ello se requerirá la Carta Autorización del Director de la Unidad Académica o Administrativa, para tener acceso a la información reservada que inicialmente se recolectó para fines de gestión interna.

c) Se manejen patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos u otros elementos de riesgo, se deben ceñir según las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, disponible en la página Web de FONDECYT http://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2012/09/articles-30555_recurso_1.pdf y se le solicitará un Protocolo de Bioseguridad.

d) Los proyectos que trabajen con animales de experimentación deben incluir un protocolo de bioética donde se justifique el uso de animales en el proyecto y donde se garantice el bienestar de los animales y mínimo sufrimiento del ser vivo.

e) Involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información reservada- internación de especies animales y/o vegetales y otras, a los que se les solicitará las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

f) Todos los proyectos deben incluir una Carta de autorización de las instituciones donde se realizará la investigación.

g) En el caso de los proyectos que trabajen en o con personas, solamente deben enviar el formato tipo de los documentos éticos que precisa su proyecto, es decir, los consentimientos, asentimientos, cartas de autorización, cartas de confidencialidad, etc., con los datos de la investigación, *pero sin los datos de los participantes*, ya que se subentiende que esta información no está disponible (además de ser confidencial), por cuanto la investigación no se ha iniciado.

h) En la página web de la Dirección de Investigación, Comité de Ética, encontrará variada información sobre cómo preparar protocolos y redactar consentimientos. Solo son válidos los formatos de documentos éticos vigentes en la página web institucional de la UMCE.

i) En el caso de los proyectos que utilicen levantamiento de datos de forma remota a través de plataformas virtuales u otra modalidad a distancia, deben cumplir siempre los requerimientos de protección, confidencialidad y resguardo de los datos personales. Para ello, deben ceñirse a lo indicado en el Informe Ético Jurídico N° 202/2020 Emitido por el Comité Ético Científico USACH, que se encuentra disponible en la página web de la UMCE.

UMCE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Dirección de Investigación y Postgrado

13. INFORMES DEL PROYECTO:

a) Se podrá solicitar extensión del plazo de entrega del informe de avance y final de investigación, bajo motivos justificados, solamente una vez para cada uno de ellos, teniendo como plazo máximo 4 meses o un semestre académico. DIUMCE tendrá la facultad de aceptar o rechazar dicha solicitud. La extensión de plazo no es renovable.
b) La DIUMCE tendrá la facultad de aprobar o rechazar los informes de avance y final de investigación o innovación, según sea el cumplimiento en la entrega de los productos propuestos en estas bases y en la carta de compromiso de investigación 2023.
c) Si un informe final no cumpliera con los productos comprometidos en estas bases y en la carta de compromiso, quedará inhabilitado de participar en concursos DIUMCE futuros hasta que haga entrega del o los productos comprometidos en su proyecto.
d) Las publicaciones WOS (ISI), SCOPUS y Scielo Chile podrán ser premiadas económicamente según lo estipulado en el Programa de Incentivo a Publicaciones WOS (ISI), SCOPUS y Scielo Chile, según Resolución Exenta N° 000294 del 01.04.2019.
e) Los manuscritos enviados a publicación, así como los artículos publicados que estén vinculados a proyectos de este concurso, deben señalar explícitamente que el artículo es parte de un proyecto de investigación financiado por la Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

14. PATROCINIO AL PROYECTO:

a) En la última página del formulario, rellene los recuadros indicados con los nombres de los/as investigadores/as y las horas de dedicación al proyecto. Junto a esta información, debe indicar el departamento que lo patrocina.
b) Los/as Co Investigadores/as UMCE que estén contratados/as a honorarios, deben indicar las horas de dedicación al proyecto en el recuadro especialmente diseñado para ellos, pero sin que las horas de destinación al proyecto sean consignadas en su carga académica.
c) Los/as Co Investigadores/as externos, del sistema escolar u otras instituciones, deben indicar las horas de compromiso de dedicación al proyecto.
d) No olvide que la suma total de horas de todos los investigadores/as patrocinados por la UMCE, no pueden sumar más de 18.
e) Los patrocinios institucionales, tanto de autoridades de la UMCE como externas, deberán manifestarse a través de una carta tipo que estará disponible junto al formulario de postulación.
f) Las cartas deben venir en el formato tipo institucional y firmadas, ya que con ello las autoridades avalarán la petición de horas de investigación y la realización del proyecto.

15. ENTREGA DEL PROYECTO:

El plazo de entrega de los Proyectos con los patrocinios que correspondan, vence impostergablemente en la fecha indicada en las Bases del Concurso, a las 23.59 horas.
Recuerde que la postulación vía correo electrónico **postulacion.diumce@umce.cl** debe realizarse en la forma y período informado.

Las presentes instrucciones se considerarán incorporadas a las Bases del Concurso Interno de Proyectos Investigación e Innovación 2023.

UMCE
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Dirección de Investigación y Postgrado

FORMULARIO
CONCURSO REGULAR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
DIUMCE 2023

Código DIUMCE	

Duración del Proyecto			
	1 año		2 años

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN: (Marque con X)			
PROGRAMA A: Sociedad, Ambiente y Calidad de Vida		PROGRAMA B: Educación, Formación Docente y Aprendizaje	

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Título	

a. IDENTIFICACIÓN DEL/A INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

Nombre Completo			
E-mail		Teléfono	
Facultad		Departamento	
Jerarquía académica[1]		Grado académico[2]	
Jornada de trabajo[3]		Relación contractual[4]	

DECLARO HABER LEÍDO Y ESTAR EN CONOCIMIENTO DE LAS BASES E INSTRUCCIONES DE ESTE CONCURSO AL MOMENTO DE POSTULAR

FIRMA INVESTIGADOR/A RESPONSABLE

[1] Titular, Asociado, Asistente, Instructor

[2] Licenciado, Magíster, Doctor

[3] Jornada Completa (JC), Media Jornada (MJ)

[4] Planta (P), Contrata (C)

b. IDENTIFICACIÓN DE LOS/AS CO-INVESTIGADORES/AS

CO-INVESTIGADOR/A 1					
Nombre Completo			Firma		
E-mail			Teléfono		
Facultad		Departamento		Otro	
Jerarquía académica		Grado académico			
Jornada de trabajo		Relación contractual			

CO-INVESTIGADOR/A 2					
Nombre Completo			Firma		
E-mail			Teléfono		
Facultad		Departamento		Otro	
Jerarquía académica		Grado académico			
Jornada de trabajo		Relación contractual			

CO-INVESTIGADOR/A 3					
Nombre Completo			Firma		
E-mail			Teléfono		
Facultad		Departamento		Otro	
Jerarquía académica		Grado académico			
Jornada de trabajo		Relación contractual			

c. IDENTIFICACIÓN DE TESISTAS DE POSTGRADO DE LA UMCE

TESISTA DE POSTGRADO			
Nombre Completo		Firma	
E-mail		Teléfono	
Programa de Postgrado			
Profesor Tutor		Departamento	
Título de la Tesis de Postgrado			
Año inicio de la tesis		Año término de la tesis	

d. IDENTIFICACIÓN DE OTROS PARTICIPANTES [5]

Nombre completo	Cédula de Identidad	Categoría [6]	Funciones o tareas	Departamento y/o Institución	Firma

[5] No pueden solicitar horas de investigación

[6] Categoría: Profesor consultor, Alumno ayudante, Memorista, Seminarista o Tesista de Pregrado, Técnico especialista, Colaborador interno o externo

II. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

1. BREVE RESUMEN DEL PROYECTO EN ESPAÑOL

Debe entregarse una idea sucinta y clara del proyecto, no excediendo el recuadro (señalar propósito de la investigación, relevancia, objeto de estudio, enfoque metodológico, aspectos generales del diseño de investigación)

2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Señale de manera ordenada: el aporte del problema de investigación a la disciplina en estudio, identificación y delimitación del problema de estudio, y fundamentación y justificación del problema, destacando la relevancia del estudio para la solución del problema (Agregue una página si es necesario).

3. DISCUSIÓN BIBLIOGRÁFICA

Comente y discuta los antecedentes bibliográficos que sirven de base a su proyecto. Considere en este punto el estado del arte y el marco teórico. Recuerde usar bibliografía actualizada. (máximo 3 páginas)

4. OBJETIVO GENERAL Considere la pertinencia del objetivo general en relación al problema de estudio. Considere en este punto que la redacción del objetivo sea adecuada.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Considere la pertinencia y congruencia de los objetivos específicos en relación al objetivo general. Considere en este punto que la redacción de los objetivos sea adecuada.

6. HIPÓTESIS DE TRABAJO - SUPUESTOS TEÓRICOS (sólo si la naturaleza de la investigación lo justifica) Considere la pertinencia de la(s) hipótesis o supuestos teóricos con respecto al problema de investigación.

7. TRABAJO AVANZADO

Describa los avances teóricos, metodológicos, de recolección de datos, artículos científicos enviados y aún no publicados, u otra información con que cuente su propuesta, en relación al problema de investigación.

8. APORTE E IMPACTO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y/O SU APORTE AL CONOCIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD	
a. Señale de qué forma los hallazgos del estudio propuesto contribuirán en la mejora de la calidad de la educación (didáctica, currículo, gestión, entre otros), en la Formación Inicial Docente (FID) y/o su aporte al conocimiento de la especialidad	
b. Indique de qué forma los resultados esperados del proyecto permitirán ampliar la discusión académica, en torno a la mejora de la calidad de la educación y/o su aporte al conocimiento de la especialidad	
c. Identifique los posibles productos que podría generar el proyecto como resultado de este impacto (refiera a publicaciones, propuesta de ajustes curriculares, redes académicas investigativas, entre otras).	

9. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Incluya y justifique, al menos: Tipo de metodología, universo o tamaño muestral, criterios de selección de los sujetos y/o información a seleccionar, tipos de instrumentos y/o procedimientos de recogida de datos, factibilidad de acceso a la información (presencial o virtual), aspectos éticos investigativos según actividad presencial o virtual.

III. PLAN DE TRABAJO

1. Señale las actividades a realizar en cada año de ejecución del proyecto con relación a sus objetivos. (no olvide incluir las postulaciones a Concursos Externos, Publicaciones, entre otros)

Actividad	Año 2023/mes	Año 2024/mes

IV. PRESUPUESTO

GASTOS ADMISIBLES[7]	
Gastos de Operación	Considera materiales de oficina, insumos técnicos y científicos, material fungible, impresiones, insumos computacionales, herramientas, materiales didácticos y otros.
Personal de Apoyo	Servicios específicos y eventuales prestados por personas naturales en base a un contrato a honorarios, como por ejemplo, análisis estadístico, trabajo de campo, sistematización de información, apoyo técnico-metodológico, todos debidamente especificados y justificados.
	En este ítem se pude considerar la contratación de tesistas de postgrado de la UMCE, magíster o doctorado, que tengan calidad de alumnos regulares y cuenten con proyectos de investigación que tributen a la línea del proyecto concursado. Los tesistas deben comprometer al menos una publicación indexada al final del proyecto.
Bienes de Capital	Considera equipamiento computacional, tecnológico y científico, como software, discos duros, material bibliográfico.
Pasajes, Viáticos, Salidas a Terreno	**Salidas a Terreno:** Incluye gastos de traslado y estadía para la recolección de datos y muestreo, donde se debe incluir gastos de locomoción colectiva, taxi o bencina, dependiendo de la naturaleza del proyecto.
	Asistencia a Eventos Académicos: Incluye gastos de traslado, estadía e inscripción a conferencias, charlas, congresos, seminarios, que implique la presentación de ponencia u otras actividades académicas relacionadas con el proyecto, a las que asiste el investigador. ***(Recuerde que no debe exceder el 40% del total del presupuesto solicitado y solamente podrá ser incorporado durante el segundo año de ejecución para aquellos proyectos de 2 años)***

1. RESUMEN DE RECURSOS SOLICITADOS

ITEM PRESUPUESTARIO	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
Gastos de Operación			
Personal de Apoyo			
Bienes de Capital			
Pasajes, viáticos, salidas a terreno			
TOTALES			

[7] Recuerde que en el caso de los Gastos de Operación, Bienes de Capital y Pasajes, debe tomar como referencia los valores de: www.mercadopublico.cl

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS

AÑO 2023

GASTOS DE OPERACIÓN				
CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
			TOTALES	

PERSONAL DE APOYO				
CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
			TOTALES	

BIENES DE CAPITAL				
CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
			TOTALES	

PASAJES, VIÁTICOS, SALIDAS A TERRENO				
CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
			TOTALES	

AÑO 2024

GASTOS DE OPERACIÓN				
CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
			TOTALES	

PERSONAL DE APOYO				
CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
			TOTALES	

BIENES DE CAPITAL				
CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
			TOTALES	

PASAJES, VIÁTICOS, SALIDAS A TERRENO				
CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN	UNIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL
			TOTALES	

V. ANTECEDENTES INVESTIGADOR PRINCIPAL

1. Antecedentes personales

Nombre			
Cédula de Identidad		**Jerarquía Académica**	
Facultad		**Departamento**	
Teléfono		**E-mail**	

2. Antecedentes académicos

Títulos	Universidad	País	Año
Grados Académicos	**Universidad**	**País**	**Año**

3. Líneas de Investigación

	Nombre de la línea	Disciplina Principal
Línea 1		
Línea 2		
Línea 3		

4. Participación en Proyectos de Investigación (últimos 5 años)

Listado de Proyectos de Investigación en que ha participado y que incluye el Título del Proyecto, Institución Patrocinadora, Fuente de Financiamiento, Año de Inicio y Término

N°Proyecto	Título	Institución	Fuente financiamiento		Año Inicio	Año Término
			Interna	Externa		

5. Publicaciones en Revistas WoS en los últimos 5 años: Debe indicar si se trata de único autor/a o si hay co-autoría

Título del artículo											
Autor/es											
Nombre Completa de la Revista									**ISSN**		
Referencia Bibliográfica	**Año**	**Vol.**	**N°**	**Páginas**			**Estado de publicación**				**Factor Impacto**
					-		**Publicada**		**Aceptada**		

6. Publicaciones en Revistas Scopus en los últimos 5 años: Debe indicar si se trata de único autor/a o si hay co-autoría

Título del artículo												
Autor/es												
Nombre Completa de la Revista										ISSN		
Referencia Bibliográfica	Año	Vol.	N°	Páginas			Estado de publicación					Factor Impacto
					-		Publicada		Aceptada			

7. Publicaciones en Revistas Scielo en los últimos 5 años: Debe indicar si se trata de único autor/a o si hay co-autoría

Título del artículo												
Autor/es												
Nombre Completa de la Revista										ISSN		
Referencia Bibliográfica	Año	Vol.	N°	Páginas			Estado de publicación					Factor Impacto
					-		Publicada		Aceptada			

8. Libros con referato externo: Debe indicar si se trata de único/a autor/a o si hay co-autoría

Título del Libro			
ISBN			
Autor/as			
Editor/as			
Lugar de Publicación		Fecha de Publicación	

9. Capítulo de Libro con referato externo: Debe indicar si se trata de único/a autor/a o si hay co-autoría

Título del Libro			
ISBN			
Autor/as			
Título del Capítulo			
Autor/as del Capítulo			
Lugar de Publicación		Fecha de Publicación	

10. Otras publicaciones en los últimos 5 años: Debe indicar si se trata de único autor/a o si hay co-autoría

Título del artículo												
Autor/es												
Nombre Completa de la Revista										ISSN		
Referencia Bibliográfica	Año	Vol.	N°	Páginas			Estado de publicación					Factor Impacto
					-		Publicada		Aceptada			

IMPORTANTE: Duplique las Fichas las veces que sea necesario

VI. ANTECEDENTES CO-INVESTIGADOR/A 1

(Utilice una página para cada Co-investigador/a)

1. Antecedentes personales			
Nombre			
Cédula de Identidad		Jerarquía Académica	
Facultad		Departamento	
Teléfono	E-mail		

2. Antecedentes académicos			
Títulos	Universidad	País	Año
Grados Académicos	Universidad	País	Año

3. Líneas de Investigación		
	Nombre de la línea	Disciplina Principal
Línea 1		
Línea 2		
Línea 3		

4. Participación en Proyectos de Investigación (últimos 5 años)

Listado de Proyectos de Investigación en que ha participado y que incluye el Título del Proyecto, Institución Patrocinadora, Fuente de Financiamiento, Año de Inicio y Término

N°Proyecto	Título	Institución	Fuente financiamiento		Año Inicio	Año Término
			Interna	Externa		

5. Publicaciones en Revistas WoS en los últimos 5 años: Debe indicar si se trata de único autor/a o si hay co-autoría

Título del artículo												
Autor/es												
Nombre Completa de la Revista								ISSN				
Referencia Bibliográfica	Año	Vol.	N°	Páginas			Estado de publicación					Factor Impacto
					-		Publicada		Aceptada			

6. Publicaciones en Revistas Scopus en los últimos 5 años: Debe indicar si se trata de único autor/a o si hay co-autoría

Título del artículo												
Autor/es												
Nombre Completa de la Revista										ISSN		
Referencia Bibliográfica	Año	Vol.	N°	Páginas			Estado de publicación					Factor Impacto
					-		Publicada		Aceptada			

7. Publicaciones en Revistas Scielo en los últimos 5 años: Debe indicar si se trata de único autor/a o si hay co-autoría

Título del artículo												
Autor/es												
Nombre Completa de la Revista										ISSN		
Referencia Bibliográfica	Año	Vol.	N°	Páginas			Estado de publicación					Factor Impacto
					-		Publicada		Aceptada			

8. Libros con referato externo: Debe indicar si se trata de único/a autor/a o si hay co-autoría

Título del Libro			
ISBN			
Autor/as			
Editor/as			
Lugar de Publicación		Fecha de Publicación	

9. Capítulo de Libro con referato externo: Debe indicar si se trata de único/a autor/a o si hay co-autoría

Título del Libro			
ISBN			
Autor/as			
Título del Capítulo			
Autor/as del Capítulo			
Lugar de Publicación		Fecha de Publicación	

10. Otras publicaciones en los últimos 5 años: Debe indicar si se trata de único autor/a o si hay co-autoría

Título del artículo												
Autor/es												
Nombre Completa de la Revista										ISSN		
Referencia Bibliográfica	Año	Vol.	N°	Páginas			Estado de publicación					Factor Impacto
					-		Publicada		Aceptada			

IMPORTANTE: Duplique las Fichas las veces que sea necesario

VII. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CADA INVESTIGADOR/A			
Nombre	**Calidad**	**Trabajo que desarrollará**	
		Año 2023	**Año 2024**
	Investigador/a Responsable		
	Co-Investigador/a 1		
	Co-Investigador/2		

VIII. COMPROMISO DE DEDICACIÓN HORARIA AL PROYECTO			
Nombre	**Calidad**	**Horas de investigación comprometidas**	
		Año 2023	**Año 2024**
	Investigador/a responsable		
	Co-Investigador/a 1		
	Co-Investigador/a 2		
Total horas (recuerde que en total el proyecto no puede exceder las 18 hrs.)			

(*) Recuerde que las y los investigadores/as de jornada parcial y media jornada de la UMCE, planta o contrata, no podrán solicitar más de 06 horas para la investigación

(**) Las y los profesores/as a honorarios de la UMCE, podrán participar como Co-Investigadores/as en este concurso, pero sin que las horas de destinación al proyecto sean consignadas en su carga académica. No obstante lo anterior, deben indicar en el formulario las horas destinadas a la investigación, y podrán solicitar a DIP la constancia de su participación en este tipo de actividades.

(***) Las y los Co-Investigadores/as externos/as deben indicar sus horas de dedicación al proyecto y además adjuntar una carta de patrocinio de la autoridad competente de su institución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ
Firmado digitalmente por ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ
Fecha: 2022.08.30 14:04:52 -04'00'

ELISA ARAYA CORTEZ
RECTORA

PABLO ANDRES CORVALAN REYES
Firmado digitalmente por PABLO ANDRES CORVALAN REYES
Fecha: 2022-08-30 17:03:13

PABLO CORVALÁN REYES
SECRETARIO GENERAL

JCV/crm
DISTRIBUCIÓN
- DIRECCION DE INVESTIGACION Y POST GRADO
- ARCHIVO

Dante Martinez Benavides
Firmado digitalmente por Dante Martinez Benavides
Fecha: 2022.08.30 13:12:41 -04'00'

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

MEMORÁNDUM N°275/2022

A : SR. JOSÉ CORTÉS V.
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

REF : ENVÍA PARA PREPARACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA, CONVOCATORIA 2023 DE CONCURSO REGULAR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

SANTIAGO, 25 de agosto de 2022

De mi más atenta consideración:

Junto con saludar a usted muy cordialmente, me permito hacer llegar en documento adjunto, Convocatoria 2023 del Concurso Regular de Investigación e Innovación, para levantar la Resolución que permita iniciar el proceso.

El Concurso establece fecha de inicio, el 1 de septiembre de 2022, para lo cual agradezco la preparación de la Resolución que normará esta instancia.

Con atentos y cordiales saludos,

DIRECTOR
Dra. Beatriz Figueroa Sandoval
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

BFS/CGA/msbl.